



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 94693

Acta 33

Pasto (Nariño), veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

DIANA YANETH VERGARA en representación de sus hijos menores S.O.V., L.M.O.V. y J.A.O.V. Y OTRO vs. CONSTRUCTORA CINCO ESTRELLAS S.A.S. Y OTROS.

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por el apoderado sustituto de la parte recurrente opositora, Grúas y Equipos S.A.S., de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

Reconócese a la abogada Elva Santamaría Sánchez, con Tarjeta Profesional n.º 40.305, como apoderada sustituta de la parte recurrente opositora, Diana Yaneth Vergara en representación de sus hijos menores S.O.V., L.M.O.V. y J.A.O.V., conforme al poder que precede y en sujeción a lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

La demanda de casación presentada por la parte recurrente, Diana Yaneth Vergara en representación de sus hijos menores S.O.V., L.M.O.V. y J.A.O.V., satisface las exigencias formales externas de ley.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 (publicada el 13 de junio de 2022) autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, Constructora Cinco Estrellas S.A.S. y Grúas y Equipos S.A.S., por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala



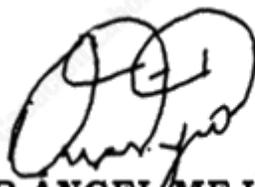
GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **29 de septiembre de 2022**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **137** la providencia proferida el **27 de septiembre de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **4 de octubre de 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **27 de septiembre de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **5 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a **TODOS** los **OPOSITORES**.

SECRETARIA _____